



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones XIV, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 primer párrafo, 11 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, y de conformidad con el Decreto número 17 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado por el que se establece las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el Pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la quinta sección del Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que las participaciones federales que se le asignen a los Municipios serán cubiertas por la Federación con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante el Decreto Número 17, aprobó las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el Pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, promulgado el por el Ejecutivo del Estado y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado publicó el 31 de diciembre de 2016.

Como elemento indispensable la publicación que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 de diciembre de 2016.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas, mediante acuerdo dar a conocer los montos estimados de Participaciones Federales que les corresponde a los 570 municipios de la Entidad, así como el calendario de pago Participaciones Federales en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con la competencia otorgada en los artículos 8 y 11 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASI COMO EL CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Capítulo Primero  
Disposiciones Generales**

- Primero. Los montos de las Participaciones se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de Participaciones que le corresponden al Estado de Oaxaca y al Decreto de Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y el Pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2017, que el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto número 17, publicado en la quinta sección del Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2016.
- Segundo. La distribución por fondo y municipio de la estimación de Participaciones, se determinó con base en los factores obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Tercero. El total de Participaciones de los fondos a que se refiere el numeral anterior, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, por el cambio de coeficiente de Participaciones, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

**Capítulo Segundo  
Calendario de Entrega de Participaciones Federales Estimadas**

- Cuarto. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, las autoridades municipales que no adopten el mecanismo de pagos de anticipos de participaciones quincenales en partes iguales los días 15 y último de cada mes, se sujetaran a las fechas señaladas para la segunda entrega de cada mes.
- Quinto. Calendario para la entrega de Participaciones Federales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.